

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Jefes de Servicios Territoriales y en las Direcciones de los Centros de Acción Social.

CONSIDERANDO el incremento producido tanto en número de trabajadores de la Consejería como de Centros de Acción Social y teniendo en cuenta que la dispersión de los mismos nos lleva a que para una mayor agilidad en la gestión sea preciso dotar en determinadas materias de una mayor autonomía a Jefes de Servicios Territoriales y a las Direcciones de dichos Centros.

RESULTANDO que según lo dispuesto en el artículo 7.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre atribución de competencias en materias de personal, la concesión de permisos y licencias es competencia de esta Secretaría General Técnica.

RESULTANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no existen inconvenientes en delegar las competencias referidas en el resultando anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

PRIMERO.—Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales y en las Direcciones de los Centros de Acción Social, la concesión de los permisos y licencias reguladas en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en lo referente a los trabajadores de sus respectivos centros de trabajo.

SEGUNDO.—La concesión de los permisos regulados en el precitado artículo 16 en su apartado g), deberán supeditarse a las necesidades de servicio, bajo la responsabilidad del Jefe de Servicio o de la Dirección del Centro.

TERCERO.—Los Jefes de Servicio, como superiores jerárquicos inmediatos de las Direcciones de los Centros, podrán recabar, cuando así lo consideren, en cualquier momento y con carácter de urgencia la competencia asignada a las Direcciones de los Centros, dando información inmediata a esta Secretaría General Técnica de las razones por las que se ha tomado dicha determinación.

CUARTO.—De la presente Resolución, se dará conocimiento al personal afectado por la misma.

Mérida, 24 de enero de 1991.

El Secretario General Técnico,
JULIO DOMINGUEZ MERINO

JEFES DE SERVICIOS TERRITORIALES DE ACCION SOCIAL DIRECCIONES DE CENTROS DE ACCION SOCIAL

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la Relación de aprobados en las categorías de titulado superior, programador y titulado de grado medio, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 2 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 12 de julio, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizada las Fases de Oposición y Concurso en las Categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio, y elevada por los Tribunales de Selección a esta Consejería, la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.—Hacer pública la Relación de Aprobados por el orden de puntuación total obtenida que figura detallada en el Anexo de la presente Orden, en las Categorías que en el mismo se especifican.

SEGUNDO.—Conforme a lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la Titulación Académica exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado del Servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo IV a la Orden de Convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

TERCERO.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 23 de enero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

CATEGORIA: Titulado Superior. Licenciado en Psicología.

GRUPO: I SUBGRUPO: A

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	Gómez Nestares, Clara Isabel	9.152.675	25,70	7.60	33.30

CATEGORIA: Programador. Diplomado en Informática

GRUPO: II SUBGRUPO: A

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	Cuartero Saez, Rosa	9.176.516	21.30	4.20	25.50
2	González Alhaja, Eva Mª	9.182.323	19.00	0.90	19.90

CATEGORIA: Titulado de Grado medio. Arquitecto Técnico

GRUPO: II SUBGRUPO: A

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	Perlado Alonso, Jose L.	6.966.373	25.20	10.20	35.40
2	Rey de la Montaña, Juan C.	6.961.407	25.40	9.45	34.85
3	Sánchez Barquilla, Emilio	6.971.495	21.40	9.65	31.05
4	Fernández-Carriles González, Carlos	8.778.303	21.90	9.00	30.90
5	Arévalo Sánchez, Jose A.	80.023.102	21.10	9.00	30.10
6	Torvisco Fuentes, Francisco J.	8.747.077	19.80	9.45	29.25
7	Pintado Vidal, Fernando	6.982.538	18.90	9.75	28.65
8	Fernández Castelló, Francisco	9.165.006	21.10	7.45	28.55